

**ISKCON**  
**Política de Protección**  
**infantil y Directrices**  
**Operativas**

**ISKCON Central Office of**  
**Child Protection**

**Revisado y Ratificado por**  
**ISKCON GBC February 2018**

**TABLA DE CONTENIDOS**

Declaración Introdutoria ..... 3

Visión General.....5

Definiciones .....6

Normas, Principios y Procedimientos generales .....7

I. Estándares: Estándares de Reporte de Abuso.....8

II. Principios: Doctrina de Fe y Gobernanza Interna..... 9

    a) Principios generales para el clero y el personal de ISKCON.....10

    b) Principios Preventivos.....10

    c) Principios de comportamiento en el trato con los niños.....11

III. Procedimientos: Procedimientos internos de revisión.....11

    a) Compromiso pastoral.....12

    b) Asistencia a las víctimas.....12

    c) Paneles de revisión de CPO.....12

Política de comunicación..... 13

Removiendo el Clero o Personal de ISKCON.....13

Implementación de Políticas.....14

IV. Procedimientos específicos de los paneles de revisión de CPO.....14

    A. Principios.....14

    B. Jurisdicción.....14

    C. Proceso de CPO y Panel de Revisión.....16

    D. Convocando un Panel de Revisión.....17

    E. La realización de la revisión.....17

    F. Revisión de las decisiones y recomendaciones del panel.....18

    G. Decisiones escritas.....19

    H. Distribución de decisiones.....19

    I. Políticas Adicionales -Confidencialidad, Aplicación de Decisiones.

        Estatuto de limitaciones, doble riesgo.....20

        Proceso de apelaciones.....20

    J. Otras consideraciones sobre restricciones, requisitos y recomendaciones.....21

Apéndice I - Definiciones de tipos de abuso.....24

Apéndice II - Infractores adolescentes.....28

Apéndice III - Funciones y deberes de la Oficina Central de Protección Infantil .....29

Apéndice IV - Funciones y responsabilidades del equipo de protección infantil.....31

Apéndice V - Resoluciones relevantes de GBC.....33

## **ISKCON Protección al menor y Pautas operacionales**

### **Declaración introductoria**

La Sociedad Internacional para la Conciencia de Krishna (ISKCON) está comprometida con el bienestar de todas las personas involucradas con ISKCON, especialmente los niños y otros participantes más vulnerables.

ISKCON reconoce que los niños, por su desarrollo pleno y armonioso, deben ser criados en una atmósfera de amor, apoyo, orientación y comprensión. ISKCON reconoce que los niños, cuando son criados, probablemente desempeñarán un papel vital en el futuro de nuestra Sociedad. Por lo tanto, colocar los intereses de los niños en primer lugar no sólo es para el bienestar de los propios niños, sino también de ISKCON y de la sociedad en general.

ISKCON afirma que los niños tienen la necesidad y el derecho de ser protegidos, cuidados y guiados. Esto incluye el derecho de todos los niños y jóvenes a vivir en un ambiente donde estén protegidos de la explotación y el abuso, y a participar activamente en las actividades del templo y devocionales dentro de la comunidad de ISKCON.

Por lo tanto, para ISKCON, la protección de los niños es primordial. Todas las personas que se asocian con ISKCON deben poder confiar en las personas de ISKCON con que se asocian, cuidan y reciben educación. Este principio es especialmente cierto para los niños. La violación de la confianza a través del abuso o el hostigamiento de niños por parte del liderazgo de ISKCON, el clero u otro personal es una fuente de gran dolor y perturbación para los directamente afectados, así como para la gran comunidad y la sociedad vaishnava en general.

El GBC directamente, a través de su influencia dentro de ISKCON y sus participantes, y particularmente a través de la Oficina Central de Protección Infantil (CPO) de ISKCON, se compromete a hacer todos los esfuerzos razonables para proteger a los niños y prevenir el abuso de los niños. Por lo tanto, la Política de ISKCON para la Protección de la Infancia y las Pautas operativas (en adelante, "Pautas") están destinadas a implementar políticas que faciliten una respuesta rápida y adecuada a todas las denuncias de abuso dondequiera que exista una creencia razonable de que ha ocurrido un abuso.

ISKCON se compromete a implementar estas Directrices para garantizar que todas las personas involucradas con los niños cumplan con sus responsabilidades para proteger a los niños de cualquier daño. Esto se puede lograr sólo mediante el compromiso claro de todos los participantes de ISKCON, especialmente de los que desempeñan funciones de gestión, liderazgo y educación, de seguir estas Directrices, que incluyen (cuando corresponde) el deber de informar sin demora cualquier inquietud sobre el bienestar de los niños a las autoridades seculares pertinentes. .

El objetivo de estas Directrices es promover las buenas prácticas y ofrecer políticas efectivas para brindar a los niños y jóvenes seguridad y protección adecuadas mientras se encuentran en las comunidades de ISKCON. Las Pautas también están destinadas a facilitar al CPO y sus agentes, a los Equipos de Protección Infantil (CPT) locales, y a otras autoridades de ISKCON a tomar decisiones informadas y confiables con respecto a temas específicos de protección infantil, y ofrecer una guía clara para abordar casos de maltrato infantil.

Cualquier informe creíble de maltrato infantil al CPO o CPT se tomará en serio y debe recibir una respuesta confidencial, adecuada, coherente y sensible.

## ISKCON Protección al menor y Pautas operacionales

ISKCON cumplirá con todas las obligaciones tanto del derecho civil como del eclesiástico. Se esforzará por prevenir el abuso y el acoso en la mayor medida posible, proporcionará educación y orientación según sea apropiado y promoverá la curación y el empoderamiento cuando sea necesario.

Ninguna persona, a quien se haya determinado que se haya involucrado en maltrato severo de niños, se le permitirá permanecer activo en una posición de autoridad o confianza dentro de ISKCON, esto incluye actividades como liderar kirtan, dar clases, hablar públicamente en cualquier evento de ISKCON o representativo de ISKCON en capacidades oficiales. Esta sanción es para evitar futuras amenazas a los niños y la sociedad, así como para honrar y respetar a aquellos que han sido afectados por el abuso.

Tales acciones violan las leyes civiles y penales, así como los principios espirituales de Vaisnava y no tienen nada que ver con los deberes, empleos y participación de todo el personal. ISKCON no tolerará ningún tipo de comportamiento criminal. Esta política se aplica a todos los templos, centros, proyectos y actividades dentro de ISKCON.

Se tomará un cuidado equilibrado para proteger los derechos de todas las partes involucradas, en particular de cualquier persona que afirme haber sido víctima de abuso, así como de la persona contra la cual se ha presentado una denuncia. Si una acusación se encuentra precisa, se tomarán todas las medidas razonablemente posibles para proteger a la persona maltratada y evitar que el acusado vuelva a poner en peligro a cualquier persona vulnerable dentro de ISKCON. A la inversa, si una acusación se considera infundada, se tomarán todas las medidas razonables para ayudar a proteger y restaurar el buen nombre de la persona acusada falsamente.

En resumen, la intención de ISKCON al ofrecer estas Pautas es promover una expresión equilibrada de reconocimiento, apoyo, sanación y empoderamiento basado en el principio subyacente e inquebrantable de que los actos de abuso o acoso por parte del clero y el personal de ISKCON, no serán tolerados.

En apoyo de ese principio, la divulgación de la presunta conducta abusiva se tratará con prontitud; Los acusados serán confrontados con miras a hacer justicia; La presunta víctima será apoyada a lo largo de este proceso; el acusado recibirá una audiencia imparcial; todas las partes deben ser reconocidas, respetadas y deben mostrar civismo en cada etapa. Si se descubre que la acusación no está demostrada, se reconocerá públicamente como tal, si corresponde. Si la acusación está fundamentada, se instituirá la disciplina apropiada con el fin de proteger a la víctima y la comunidad, y de prevenir conductas abusivas en el futuro..

<sup>1</sup> Una posición de confianza o autoridad incluye cualquiera de los siguientes:

1. Tener cualquier posición de liderazgo dentro de ISKCON.
2. Dar clases o dirigir kirtan en el templo o en cualquier programa / festival relacionado con ISKCON.
3. Tener algún servicio que implique contacto con niños..

## ISKCON Protección al menor y Pautas operacionales

### Visión general

La Política de CPO y las Pautas de operación o “Directrices” proporcionan a la Sociedad ISKCON, lo siguiente: Información y orientación sobre la conducta esperada y las responsabilidades eclesíásticas y legales básicas al interactuar con niños para: el clero, el personal o participantes de ISKCON.

Los líderes de ISKCON, miembros del Equipo de Protección Infantil, maestros, padres y otras personas que en el desempeño normal de sus tareas diarias interactúan regularmente con niños, deben familiarizarse con las Directrices. Se entiende que estas Directrices se utilizarán como un documento de referencia y, por lo tanto, a veces sólo se puede hacer referencia a secciones específicas. Por esta razón, un grado de repetición ha sido permitido.

Las Pautas se componen de tres secciones o áreas distintas que, en conjunto, crean un marco integral diseñado para abordar el complejo conjunto de temas relacionados con la protección infantil, el abuso infantil y el comportamiento intrusivo relacionado.

Las tres secciones, que juntas conforman el marco de estas Directrices, son las siguientes:

- I. Normas de denuncia de abuso - "Normas"
- II. Fe, Doctrina y Administración Interna - “Principios”
- III. Procedimientos de revisión interna - "Procedimientos"

Si el personal de ISKCON ignora o no cumple con las expectativas y comportamientos definidos en estas Directrices se tomarán medidas adecuadas con el objeto de prevenir el abuso, proteger a los individuos, buscar la justicia, ayudar a los infractores a reformarse y equilibrar los derechos de todas las partes en el proceso.

En consecuencia, como condición para todos los devotos, involucrados en servicio de ministerio y/o empleo dentro de ISKCON, especialmente aquellos que interactúan con niños, deben estar familiarizados y cumplir con estas Pautas, junto con todas las demás políticas de aplicación.

Estas pautas proporcionan a la Sociedad información y orientación sobre las expectativas con respecto a la conducta y las responsabilidades legales básicas del clero y el personal de ISKCON. La violación de estas Pautas o cualquier otra política de ISKCON es motivo de acción disciplinaria.

En reconocimiento de las complejidades inherentes a cualquier política que involucre y tenga un impacto en el comportamiento humano, la intención del ISKCON CPO es que éstas Directrices se apliquen de manera firme pero dinámica, es decir, con un espíritu de comprensión madura y aplicación práctica, en lugar de inflexiblemente, mecánicamente o como juicio final.

ISKCON incluye numerosas organizaciones independientes sin fines de lucro, templos y otros proyectos (en adelante, "Centros ISKCON") que se encuentran en todo el mundo y operan bajo la dirección y autoridad eclesíástica de la Comisión del Cuerpo Gobernante (GBC). Cada centro de ISKCON está directamente afectado por los requisitos de las leyes nacionales, estatales, provinciales y locales. Por lo tanto, es responsabilidad del personal de administración de cada centro de ISKCON comprender, respetar y aplicar, de manera continua, la ley aplicable donde residen, en relación con estas pautas.

ISKCON CPO recomienda encarecidamente que cada centro de ISKCON obtenga asesoramiento legal independiente con respecto a las definiciones y requisitos legales aplicables. Estas Pautas no pueden y no sustituyen una revisión y evaluación de las leyes, reglas y regulaciones seculares que pueden aplicarse a un centro ISKCON en particular en una

## ISKCON Protección al menor y Pautas operacionales

jurisdicción particular. Las Pautas deben aplicarse con diligencia, a menos que la aplicación de estas Pautas viole o infrinja las leyes locales.

### Definiciones

A los fines de estas Directrices y Normas, se aplicarán las siguientes definiciones:

1. **Alegación:** cualquier declaración o acusación de abuso infantil, maltrato o acoso.
2. **Panel de Revisión de Apelaciones (ARP)** - consta de tres miembros principales del Panel de Revisión seleccionados por el Director del CPO cuando se apela una decisión del Panel de Revisión.
3. **Administrador de casos:** la persona que recopila información bajo la dirección del Director de CPO. A menudo, pero no siempre, serán miembros locales de CPT. A menos que se indique específicamente, no hacen recomendaciones formales para resolver una queja.
4. **Abuso infantil:** ocurre cuando un niño ha sido sometido a maltrato físico, sexual, emocional o psicológico y /o negligencia, lo que ha provocado o puede dañar el bienestar del niño. Puede implicar abuso continuo, repetido o persistente, o surgir de un sólo incidente. [Consulte el Apéndice I página 24 al final de este documento para obtener definiciones detalladas de los diversos tipos de abuso que constituyen abuso infantil].
5. **Niño o menor:** una persona menor de dieciocho (18) años de edad, a menos que la jurisdicción en la que ocurrió el supuesto abuso haya definido lo contrario.
6. **Clero:** mientras que en general el clero se refiere a un devoto con segunda iniciación en ISKCON, para los propósitos de este documento, el clero se refiere a cualquier persona que esté involucrada en el ministerio, o que preste servicio espiritual o religioso, ya sea directa o indirectamente, en un centro de ISKCON o un programa autorizado en la comunidad, como un programa de hogar de nama hatta.
7. **CPO** - se refiere a la Oficina Internacional de Protección Infantil de ISKCON, también conocida como Oficina Central de Protección Infantil de ISKCON (ICOCP) y Asociación para la Protección de Niños (APC o APVC).
8. **CPO Director** - El jefe directivo del CPO, nombrado por el GBC.
9. **CPO Regional Office** - generalmente establecido por los Cuerpos Directivos Regionales (RGB) de ISKCON, en consulta con el Director del CPO. Las oficinas regionales y los Directores Regionales de CPO operarán de acuerdo con estas Pautas bajo la autoridad del CPO, el RGB y la dirección inmediata del Director del CPO..
10. **CPT** - acrónimo de un Equipo de Protección Infantil local, que trabaja bajo los auspicios y la dirección del CPO, en cooperación con la administración local de ISKCON, los presidentes de templo y los GBC zonales.
11. **Eclesiástico** - de o relacionado con la organización religiosa; no secular
12. **Comportamiento intrusivo:** actuar o comportarse de manera no invitada, invasiva u ofensiva de acuerdo con estas pautas o con el sujeto en sí. Fisgonear, acechar, entrometerse en la privacidad, comportamiento agresivo o acoso son algunos ejemplos de comportamiento intrusivo..
13. **Personal:** incluye pero no se limita a sacerdotes, administradores, empleados y cualquier voluntario involucrado en cualquier centro de ISKCON. El término Personal de ISKCON tal como se define, se refiere solo para la aplicabilidad de estas Pautas, y no indica necesariamente o presumiblemente ninguna relación laboral entre ISKCON y la persona o entidad cuyo cumplimiento está siendo objetado, ni ISKCON será responsable por el personal que actúe en contravención de cualquier ley o contra la fe, doctrina y principios de comportamiento de ISKCON.
14. **Panel de Revisión:** los miembros del Panel de Revisión son nombrados y aprobados por el Director del CPO para ayudar en los deberes descritos en las directrices.

## **ISKCON Protección al menor y Pautas operacionales**

### **Normas, Principios y Procedimientos generales (Visión General)**

#### ***1. Normas de Reporte de Abuso ("Normas")***

Las normas son esencialmente los requisitos mínimos necesarios para mantener los valores de ISKCON, y de la cual todas las partes involucradas son responsables de entender y aplicar.

La intención de la Oficina de Protección Infantil (CPO) de ISKCON es apoyar a los Centros ISKCON en el cumplimiento de su responsabilidad de acatar la ley. Con ese fin, el CPO de ISKCON pretende proporcionar información básica que respeta los estándares necesarios para el cumplimiento. Sin embargo, las leyes nacionales y estatales que castigan el abuso varían. Por lo tanto, cada centro de ISKCON tiene el deber y la responsabilidad de comprender y cumplir con la ley secular que se aplica dentro de su jurisdicción local, así como de seguir las pautas de ISKCON.

#### ***2. Fe, Doctrina y Administración Interna ("Principios")***

Además de las normas legales mínimas aplicables, ISKCON adopta normas éticas y refinadas.

Valores y comportamientos espirituales que requieren más moderación y sensibilidad de lo que generalmente se esperarían o se cumplirían de acuerdo a la ley secular. Además, como organización religiosa, ISKCON tiene amplios derechos constitucionales y autonomía para tomar decisiones eclesiásticas con respecto a sus propios asuntos internos, incluidos asuntos de fe, doctrina y administración interna.

ISKCON afirma su derecho legal inviolable y su mandato espiritual para evaluar y tomar decisiones eclesiásticas con respecto al clero y el personal de ISKCON en relación con los principios shastricos (escriturales), las normas espirituales y las instrucciones, elucidaciones y directrices proporcionadas por el Fundador-Acarya de ISKCON, Su Divina Gracia A.C. Bhaktivedanta Swami Prabhupada.

#### ***3. Procedimientos de revisión interna ("Procedimientos")***

El GBC, como apoyo directo al CPO de ISKCON, afirma su derecho y poder no sólo para evaluar y tomar decisiones con respecto al clero y el personal de ISKCON, sino también para refinar periódicamente los procedimientos necesarios para tomar y hacer cumplir esas decisiones..

En este sentido, el CPO de ISKCON está autorizado para desarrollar e instituir políticas y procedimientos disciplinarios. El GBC se mantiene firme, apoya y confirma las evaluaciones y decisiones previamente tomadas y emitidas por el CPO. Al mismo tiempo, y en el espíritu de crecimiento y experiencia, el GBC ha delegado al CPO la libertad para refinar aún más sus políticas y procedimientos de acuerdo con el estado de ánimo, el lenguaje y la intención expresadas en estas Directrices.

## ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

### I. ESTANDARES

#### Estándares de Reporte de Abuso

**A. Resumen y Propósito** Estas pautas brindan orientación sobre cómo responder a las denuncias de abuso infantil. Son normas de políticas destinadas a establecer requisitos y procedimientos en un esfuerzo por prevenir el abuso infantil por parte del clero y el personal de ISKCON y el daño resultante a las víctimas y a la comunidad Vaisnava.

#### **B. Distribución de las directrices**

Una copia de estas Pautas se pondrá a disposición de todos los centros de ISKCON..

#### **C. Obligación de reportar el abuso a las autoridades seculares**

1. Todo el clero y el personal de ISKCON deben cumplir con las leyes aplicables con respecto a incidentes de abuso real o presunto de menores como se indica en estas Directrices..

2. Todo el personal de ISKCON que sepa, o tenga una causa razonable para sospechar, que un niño ha sido víctima de maltrato o abuso infantil, deberá presentar inmediatamente cualquier informe requerido por la ley directamente a las autoridades locales de aplicación de la ley u otra autoridad civil, como la agencia local de servicios de protección infantil, según sea apropiado u obligatorio en su jurisdicción local.

3. Inmediatamente después, una vez que se haga un informe a las autoridades locales, también se hará un informe al equipo local de protección de la infancia (CPT), al presidente o director del templo, y al secretario zonal de GBC, y donde exista, CPO regional.

4. Todas las acusaciones de abuso infantil por parte del clero y el personal de ISKCON, o en las instalaciones de ISKCON, o en una función afiliada de ISKCON, como un evento de Rathayatra, también se informarán de inmediato al director del CPO, o persona designada, por correo electrónico, o si no está disponible, por teléfono y correo ordinario.

**NOTA: La investigación de las denuncias de abuso infantil normalmente se realiza bajo los auspicios de las autoridades locales encargadas de hacer cumplir la ley y, por lo tanto, debe dejarse en manos de las autoridades locales. Bajo ninguna circunstancia la administración de ISKCON debe interferir en ninguna investigación, ni se debe alterar, mover, recopilar, probar o destruir ninguna evidencia. Esto es particularmente aplicable en aquellos países con un sistema legal sensible. Los gerentes, el personal y los participantes de ISKCON están dirigidos a cooperar completamente con cualquier investigación de abuso por parte de la policía local o las organizaciones de bienestar social.**

5. Además de lo anterior, una persona también puede ser según la ley un *informador obligatorio*<sup>1</sup> y tener requisitos de informes independientes. Tenga en cuenta que si usted es un *informador obligatorio*, el hecho de no denunciar el abuso puede ser objeto de acciones legales serias por parte de las autoridades y otros..

6. Si la queja de abuso no se recibe de parte de, o no involucra al padre o tutor del niño, se deben hacer arreglos para notificar de inmediato al padre o tutor. No se debe dar aviso al padre o tutor si él o ella es la persona contra la cual se presenta la queja o si esto es contrario a los procedimientos obligatorios de los servicios sociales del gobierno local. También se debe mostrar la preocupación y el apoyo pastoral apropiados a todas las partes involucradas, incluida la familia. Toda la información relativa a un niño, en la que una queja se hace contra el clero o el personal de ISKCON, se reunirá por escrito y se entregará al CPO que la conservará.



## ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

7. El centro de ISKCON involucrado también cooperará con las autoridades públicas para informar sobre casos en los que la persona que presuntamente ha sido víctima de abuso ya no es un menor. Además, el centro ISKCON apoyará el derecho de una persona a presentar un informe a las autoridades públicas.

8. En casos de abuso infantil, el centro de ISKCON no entrará en acuerdos de confidencialidad, excepto por razones graves o sustanciales presentadas por la presunta víctima o sobreviviente y anotadas en el texto del acuerdo. Cualquier acuerdo de confidencialidad propuesto debe primero ser revisado y aprobado por el Asesor Legal de ISKCON o por la Oficina de Protección Infantil de ISKCON por escrito.

<sup>1</sup> *informador obligatorio*: Casi todos los sistemas legales obligan a las personas que están legalmente obligadas a reportar alegatos y sospechas de abuso. La falta de información puede dar lugar a una acción legal. Los reporteros obligatorios pueden incluir (ver la ley local): (1) médicos con licencia para ejercer la medicina, internos, residentes, personal hospitalario y médico, dentistas, pediatras, enfermeras profesionales registradas o enfermeras prácticas con licencia; (2) maestros escolares, administradores escolares, consejeros escolares, maestros visitantes, trabajadores sociales escolares o psicólogos escolares; (3) psicólogos con licencia, personas que participan en pasantías para obtener licencias como psicólogos, consejeros profesionales, trabajadores sociales o terapeutas matrimoniales y familiares, personal de orientación infantil; (4) personal de la agencia de bienestar infantil (incluyendo cualquier institución de cuidado de niños, agencia de colocación de niños, hogar de maternidad, hogar de cuidado diurno familiar, hogar de cuidado diurno de grupo y centro de cuidado diurno), personal de la organización de servicios infantiles; (5) personal policial; (6) personas que procesan o producen material visual o impreso; (7) algunas jurisdicciones incluyen miembros del clero; y (8) algunos incluyen a cualquier persona con conocimiento de abuso como "Reportante obligatorio".

## II. PRINCIPIOS

### Fe, Doctrina y Administración Interna.

Es dentro del contexto armonioso de los principios de Shastric y las instrucciones y el ejemplo personal de Su Divina Gracia A. C. Bhaktivedanta Swami Prabhupada, el Acarya Fundador de ISKCON y otros acaryas en la tradición de Gaudiya Vaisnava, que ISKCON encuentra tanto su inspiración como su aspiración. ISKCON deriva y expresa su fe, doctrinas, disciplina y administración interna basándose en estas fuentes trascendentales, a saber. *sadhu*, *sastra* y *guru*.

Mientras que, por un lado, la ley secular establece estándares mínimos de conducta y comportamiento requeridos, por otro lado, como una cuestión de fe, doctrina y gobierno interno, ISKCON adopta, practica y ordena valores y comportamientos éticos y espirituales que pueden requerir mayor restricción y Sensibilidad por parte del clero y personal de ISKCON. Además, precisamente la forma en que estos valores refinados se aplican en entornos particulares en momentos particulares es la prerrogativa administrativa de ISKCON basada en la regla eclesiástica, la costumbre y la ley.

En este contexto, ISKCON reconoce que existen pocas ofensas más graves que el abuso u otra conducta indebida contra un menor, especialmente por parte de un miembro del clero de ISKCON u otro personal. En consecuencia, ISKCON tiene la política de utilizar todos los medios razonables para evitar que se produzcan abusos, tratar con toda seriedad cualquier denuncia de abuso o mala conducta y aliviar, en la medida de lo posible, el sufrimiento de todas las personas afectadas por el abuso, si un incidente ocurriera.

## **ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines**

Con ese fin, ISKCON, como una cuestión de política y gobierno, propugna y promueve los siguientes Principios para el clero y el personal de ISKCON, incluidos sus participantes.

### ***A. Principios generales para el clero y el personal de ISKCON***

1. Practicar activamente la filosofía y las enseñanzas de ISKCON tal como lo presentó su fundador Acarya, Su Divina Gracia A. C. Bhaktivedanta Swami Prabhupada.
2. Respetar los derechos, la dignidad y el valor de cada persona en todo momento; para llevar a cabo relaciones con los demás de manera no intrusiva, de acuerdo con la cultura espiritual e ideales Vaisnavas.
3. Cumplir plenamente y sin demora, con las obligaciones de derecho civil y eclesiástico.
4. A lo máximo de nuestra capacidad, asegurar que los niños vivan en un ambiente seguro; y para protegerlos de todas las formas de abuso, negligencia y comportamiento intrusivo.
5. Mantenga toda la información recibida en el curso de asesoramiento, instrucción espiritual u otro contacto profesional o ministerial en la más estricta confidencialidad (excepto según lo exija la ley o lo exijan los procedimientos de revisión interna de ISKCON CPO).
6. Abstenerse de hacer acusaciones falsas contra otra persona o revelar las faltas y fallas de los demás a quienes no tienen un interés directo o derecho legal a la información en cuestión.
7. Reporte de inmediato los incidentes de conducta ética indebida o comportamiento intrusivo a la persona apropiada de autoridad de ISKCON.
8. Comuníquese con una actitud de contención a todas las personas afectadas por un incidente de maltrato o abuso y comunique un compromiso sincero con su bienestar espiritual, físico y emocional.
9. Revise, comprenda y respete todas las regulaciones de abuso infantil y los requisitos de informes aplicables a la jurisdicción civil local.
10. Lea, entienda y cumpla con estas directrices.

### ***B. Principios Preventivos***

En el esfuerzo por lidiar adecuadamente con un delito y, lo que es más importante, para prevenir la mala conducta, todos los centros de ISKCON, así como el CPO y los CPT de ISKCON trabajarán para instituir las siguientes medidas dentro de los centros de ISKCON:

1. Emplee técnicas adecuadas de visualización y evaluación para asegurar la idoneidad de todos los residentes, el clero, el personal y los voluntarios que se desempeñan en puestos de confianza, incluyendo la autorización de CPO, con una fuerte recomendación de que se realicen verificaciones de antecedentes penales y referencias.
2. Eduque a todos aquellos involucrados con los nombramientos de cargos, contratados y voluntarios sobre los procedimientos diseñados para prevenir la exposición de los niños a personas no aptas.
3. Requerir que todas las personas involucradas dentro de ISKCON cumplan con las Directrices y/o las respalden. Esto incluye al clero de ISKCON, el personal, los empleados y aquellos voluntarios a los que se les asignan responsabilidades que regularmente involucran el contacto con los niños
4. Responder con prontitud a todas las denuncias de abuso y acoso.
5. Cumplir plenamente con los requisitos de notificación de cada jurisdicción y cooperar con cualquier investigación que las autoridades civiles puedan emprender.
6. Según lo indiquen las circunstancias, cuando sea apropiado, eximir temporalmente del servicio a una persona acusada hasta que el asunto se investigue por completo como lo requieren estas Directrices.
7. Con el debido respeto a la privacidad de las personas involucradas, trate con los miembros de la comunidad sobre el incidente lo más discretamente posible de acuerdo a las circunstancias.

## ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

8. Póngase en contacto con las víctimas y con todas las demás personas afectadas negativamente por el incidente y comunique nuestro sincero compromiso con su bienestar emocional, espiritual y físico.

### *C. Principios de comportamiento en el trato con los niños*

1. Se debe mantener un alto estándar ético y profesional al interactuar con los niños..
2. Cuando los niños están siendo supervisados por alguien que no sea su padre o tutor, se recomienda que 2 adultos estén presentes para la responsabilidad integrada.
3. El disciplinamiento físico en cualquier forma para el manejo de la conducta de los niños está prohibido.

Excepto en el caso de que se requiera una restricción razonable y legal para evitar que un niño se inflija daño a sí mismo o a otros, en cuyo caso se debe enviar un registro detallado por escrito del incidente dentro de las 48 horas al CPT local, al Presidente del Templo y al CPO , y debe mantenerse archivado.

4. Los materiales sexualmente explícitos o moralmente inapropiados no se pueden mostrar, proporcionar o poner a disposición de los niños de ninguna manera.

5. No se puede introducir, usar o poseer ninguna sustancia que altere la mente o el estado de ánimo, incluido el alcohol, mientras se interactúa con los niños. A menos que las leyes locales lo permitan, no se pueden administrar medicamentos de ningún tipo a un niño que no sea con el permiso expreso por escrito del padre o tutor legal del niño.

6. Conducta prohibida incluye, pero no se limita a:

- a) Compartir la misma cama, camioneta, habitación de hotel, saco de dormir o carpa con un niño, a menos que el adulto sea un padre, tutor o hermano;
- b) Estar solo con un niño que no sea miembro de la familia en un vestuario, un baño, vestirse, cambiarse o ducharse;
- c) Tomar fotografías de un niño que está desvestido o desnudo o permitir que otros lo hagan.
- d) Acoso verbal, como comentarios despectivos, bromas o insultos;
- e) Acoso visual, como mensajes, notas o gestos despectivos o sexualmente explícitos.
- f) Incinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales u otra conducta verbal o física de naturaleza sexual;
- g) Negligencia o rechazo de los requisitos esenciales necesarios para el bienestar físico, mental y emocional de un niño.

### **III. PROCEDIMIENTOS Procedimientos internos de revisión.**

Tomar y hacer cumplir las decisiones con respecto a la conducta intrusiva y el comportamiento abusivo es una tarea compleja que implica equilibrar los derechos de todas las partes. No es el deseo ni la intención de la Oficina de Protección Infantil de ISKCON instituir políticas y procedimientos que intenten duplicar o imitar los mecanismos de investigación y adjudicación civiles y penales que ya funcionan en el mundo secular. Más bien, estos procedimientos encuentran su génesis y su expresión resultante dentro de los principios aplicables de fe y doctrina. En consecuencia, estos procedimientos siguen la regla eclesiástica, la costumbre y la ley. Además, y en líneas paralelas, el ISKCON CPO ha sido autorizado por el GBC de ISKCON para desarrollar e instituir políticas y procedimientos disciplinarios integrales en consonancia con la intención, la forma y el lenguaje expresados en estos documentos Directrices.

## ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

### A. Compromiso pastoral

Además de la notificación de cualquier denuncia de abuso a las autoridades civiles correspondientes, cuando se recibe una denuncia de abuso físico, psicológico o sexual de un menor por parte de algún clero o personal de ISKCON, se notificará al CPT local y al Presidente del Templo local de inmediato. Se llevará a cabo una investigación preliminar en armonía con los procedimientos de CPO sin demoras indebidas.

El presunto abusador será notificado de la investigación a tiempo, a menos que la notificación sirva para comprometer o impactar la revisión, investigación o enjuiciamiento por parte de las autoridades seculares. ISKCON cooperará completamente, y tendrá cuidado de no interferir con ninguna investigación por parte de la policía..

Si inicialmente se considera que una acusación de abuso o acoso a un menor por parte del clero o el personal de ISKCON tiene credibilidad, el presunto abusador puede ser relevado temporalmente de cualquier ministerio o función eclesiástica, en armonía con los principios de ISKCON.

Conclusiones contrarias a la alegación: si el acusado es declarado inocente por la autoridad secular, y el Director de CPO o un Panel de Revisión de CPO determina que la persona en cuestión no ha violado las normas de conducta requeridas de ISKCON; se intentará restaurar la posición y la reputación del acusado. Si las denuncias se han hecho públicas, el CPO de ISKCON publicará la inocencia del acusado en un foro apropiado.

### B. Asistencia a las víctimas

ISKCON y su CPO están preocupados por el bienestar espiritual, físico y emocional de las presuntas víctimas y están comprometidos a promover la curación, la reconciliación y el empoderamiento. Esto incluye ayudar a las víctimas y a todas las demás personas afectadas por un incidente de abuso para comunicar un compromiso sincero con su bienestar espiritual, físico y emocional. En la medida de lo posible, se debe proporcionar asesoramiento adecuado, asistencia espiritual y acceso a recursos de apoyo y otros servicios.

### C. Paneles de revisión de CPO

#### 1. Propósito

Para ayudar al CPO de ISKCON en la implementación de estas Directrices, los paneles de revisión que funcionan como órganos consultivos y asesores confidenciales serán establecidos por el CPO.

#### 2. Afiliación

Los paneles de revisión estarán compuestos por tres individuos de excelente integridad y buen juicio, y que han recibido capacitación en el reconocimiento y respuesta al abuso de menores. Los miembros serán aprobados y nombrados (y pueden ser removidos) por el Director de CPO.

## ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

### 3. Requisitos, desafíos y reemplazo de un miembro del panel de revisión

- a) Cada miembro del Panel de Revisión será independiente e imparcial..
- b) Al aceptar el nombramiento, cada Miembro del Panel de Revisión se considerará obligado por estas reglas y cualquier modificación acordada por las partes.
- c) Un Miembro del Panel de Revisión deberá divulgar sin demora por escrito al Director del CPO, cualquier circunstancia que pueda causar dudas con respecto a la independencia o imparcialidad del Miembro del Panel de Revisión. Tales circunstancias incluyen sesgo, interés en el resultado de la adjudicación y relaciones pasadas o presentes con una parte o su abogado.
- d) Cualquiera de las partes puede desafiar a un Miembro del Panel de Revisión si existen o surgen circunstancias que den lugar a dudas justificables con respecto a la independencia o imparcialidad del Miembro del Panel de Revisión. El resultado de una impugnación será decidido por el Director del CPO.
- e) En caso de muerte, renuncia o impugnación exitosa de un Miembro del Panel de Revisión, el Director del CPO seleccionará a un Miembro del Panel de Revisión sustituto.
- f) En el caso de que el Miembro del Panel de Revisión no actúe, o en el caso de que el Director del CPO determine que a un miembro del panel de revisión por ley o de facto no desempeñe debidamente las funciones de un Miembro del Panel de Revisión, el Director del CPO seleccionará un reemplazo.
- g) Si se reemplaza a un Miembro del Panel de Revisión, el Director del CPO decidirá hasta qué punto se repetirán las audiencias celebradas previamente.

### 4. Funciones

Las funciones de los Paneles de Revisión incluyen:

- a) Llevar a cabo una evaluación exhaustiva de las denuncias de abuso o negligencia de menores pertenecientes a la jurisdicción del CPO.
- b) Determinar la idoneidad del presunto abusador para continuar teniendo cualquier posición o participación con ISKCON.
- c) Determinar cualquier requisito o restricción según sea necesario o apropiado.

### Política de Comunicaciones

En el contexto del respeto a la privacidad y la reputación de las personas involucradas, el CPO tratará lo más abiertamente posible con los miembros de la comunidad. Esto es especialmente cierto en lo que respecta a la asistencia y el apoyo a las comunidades vaishnavas directamente afectadas por la presunta mala conducta ministerial que involucra a menores.

Toda la información recibida por el Panel de Revisión se considerará confidencial y no será revelada por ningún miembro del Panel de Revisión, excepto ante el Asesor Jurídico de ISKCON, otros miembros del Panel de Revisión, el Director de CPO y el Administrador del Caso, y en ocasiones el Asesor del Panel del CPO a menos que esté obligado por la ley..

### Removiendo el Clero o Personal de ISKCON

Nada aquí se interpretará como un impedimento para que cualquier entidad de ISKCON constituida legalmente, según sus propios estándares de operación, y en consulta con la Oficina de Protección Infantil de ISKCON, remueva temporal o permanentemente al clero o personal de ISKCON luego de la notificación de una acusación, ya sea pendiente o posterior a la Revisar la finalización de los procedimientos de la Junta..

# ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

## Implementación de Políticas

ISKCON CPO ha desarrollado sus propios procedimientos específicos para implementar las políticas detalladas de acuerdo con las directrices de este documento. Cualquier presunto responsable de un comportamiento intrusivo contrario a estas pautas recibirá una revisión justa e imparcial..

El CPO debe recibir la aprobación final para cualquier cambio importante en los procedimientos de parte de la Comisión Internacional del Cuerpo Gobernante (GBC) de ISKCON.

## IV. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS PANELES DE REVISIÓN DEL CPO

### A. Principios

Como se indicó anteriormente, no es el deseo ni la intención de la Oficina de Protección Infantil de ISKCON instituir políticas y procedimientos que intenten duplicar o imitar los mecanismos de investigación y adjudicación civiles y penales que ya funcionan en el mundo secular. Más bien, estos procedimientos encuentran su génesis y su expresión resultante dentro de los principios aplicables de fe y doctrina. En consecuencia, estos procedimientos siguen la regla eclesiástica, las costumbres y la ley, en lugar de los procedimientos penales o civiles..

En algunos casos, los casos de maltrato infantil (negligencia, abuso sexual, físico y psicológico) ya habrán pasado por los sistemas legales locales. En otros casos, un Panel de Revisión puede necesitar realizar su propio examen de las acusaciones en lo que respecta a ISKCON. Estos procedimientos son un mecanismo de revisión interna en línea con la prerrogativa administrativa de ISKCON para hacer cumplir las pautas de comportamiento consistentes con la imparcialidad y otros principios Vaisnava. Como tal, se da una amplia libertad a las decisiones del panel de revisión sobre cómo evaluar la evidencia y tomar decisiones..

Como condiciones para la relación continua de un individuo con la institución ISKCON, los Paneles de Revisión también pueden proponer requisitos y restricciones según sea necesario o apropiado. En todos los casos, los hallazgos de los Paneles de Revisión son decisiones eclesiásticas que sólo se refieren a la idoneidad del devoto para continuar como clero de ISKCON, otra posición o su relación futura con la organización de ISKCON.

### B. Jurisdicción

#### 1. Grado de infracciones tramitados por los paneles de revisión de CPO

Hay diferentes categorías de acusaciones de abuso infantil, con un rango de severidad. Las infracciones menos graves deben ser manejadas a nivel local, por el CPT local. <sup>1</sup> Los casos más graves de acusaciones de abuso infantil pueden estar sujetos a un Panel de Revisión de CPO (si es compatible con otros requisitos jurisdiccionales descritos en la siguiente sección IV.B.2). Sin embargo, los CPT locales deben consultar con el CPO, para preguntas sobre cómo manejar mejor un incidente. No obstante, en todos los casos, el CPO debe ser informado de todas las quejas recibidas por cualquier líder de ISKCON o CPT.

<sup>1</sup> Ejemplos de ofensas menos severas incluirían:

- a) Un descuido que no resulte en lesiones graves que requieran hospitalización / atención médica o causar un daño psicológico o físico duradero.
- b) Evento aislado, no crónico de castigo físico que no causó lesiones.
- c) incidentes aislados de abuso psicológico que no resultaron en ningún trauma a largo plazo para el niño.

### 2. Circunstancias que justifican la revisión por los paneles de CPO

En general, el sistema de revisión de CPO corresponde al clero de ISKCON o al personal involucrado en comportamientos contrarios a los principios establecidos en este documento. La jurisdicción del CPO se extiende a donde el presunto autor de maltrato infantil es (o era en el momento del presunto incidente) un clero de ISKCON, un miembro del personal u otro personal, incluido un residente o voluntario de confianza, y / o el incidente ocurrió en Un templo, proyecto o programa de ISKCON..

Como se indica en las Normas para la presentación de informes (consulte la Sección IC 3, página 8), es el deber de la administración de todos los templos y proyectos de ISKCON "que saben o tienen motivos razonables para sospechar que un niño ha sido víctima de maltrato". inmediatamente hacer cualquier informe requerido por la ley directamente a las autoridades policiales locales u otra autoridad, como la agencia local de servicios de protección infantil, según sea apropiado en su jurisdicción". Estos casos deben ser resueltos por las Autoridades locales y civiles en lo criminal. Aquellos declarados culpables en un tribunal de justicia estarán sujetos a restricciones como se describe a continuación.

Sin embargo, hay situaciones en las que ISKCON no puede hacer uso de las decisiones de los sistemas legales locales. Esto puede ocurrir en cualquier número de situaciones, como que un país no tenga un sistema legal receptivo, el caso está más allá del estatuto de limitaciones local u otras razones. La decisión de constituir un Panel de Revisión en otras situaciones será decidida por la Oficina de Protección Infantil caso por caso. El caso será procesado de acuerdo con los procedimientos descritos en la Sección IV. C. página 16.

### 3. Circunstancias especiales

#### a. Casos decididos por el sistema legal

En ciertos casos, las personas involucradas con ISKCON han sido declaradas culpables de abuso infantil en los tribunales penales. Estos casos pueden o no haber involucrado templos y proyectos de ISKCON. Sin embargo, los individuos, incluso si ahora están asumiendo o realizando el servicio devocional, pueden constituir una amenaza para nuestros hijos o ser considerados inadecuados para una posición de liderazgo dentro de ISKCON.

En estos casos de hallazgo claro de culpabilidad por el proceso legal secular, no es necesario pasar por una Revisión del Panel de la Oficina de Protección Infantil. Aquellos que hayan sido condenados, o declarados culpables, de abuso sexual o físico infantil en procedimientos judiciales civiles o penales legítimos serán restringidos en su relación con los templos y proyectos de ISKCON de la siguiente manera:

- i. No pueden tener ninguna posición de liderazgo dentro de ISKCON o representar públicamente a ISKCON de ninguna manera..
- ii. No pueden residir en templos ni pernoctar..
- iii. No pueden dar clases o liderar kirtan en ninguna actividad o evento patrocinado por ISKCON. iv. No pueden dedicarse al servicio de niños..
- v. No pueden estar presentes en un templo si sus víctimas también están presentes (sin el consentimiento sin coacción de la víctima).

El Director de la Oficina Central de Protección Infantil de ISKCON verificará que ha sido declarado culpable en un proceso penal. Las circunstancias atenuantes que justificarían la relajación de las restricciones anteriores o la restricción más estricta a las normas anteriores requerirán la revisión de la Oficina de CPO.

## ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

Un templo es libre de restringir totalmente a un abusador del templo si así lo desean.<sup>2</sup>

### **b. Denuncias de abuso infantil dentro de la congregación.**

Algunas denuncias de abuso infantil ocurren dentro de la congregación; en otras palabras, el supuesto abuso no ocurrió en la propiedad de ISKCON o en un templo o proyecto de ISKCON, ni fue el abuso cometido por un clérigo, funcionario o empleado de ISKCON. En estas situaciones, la Oficina de Protección Infantil NO tiene jurisdicción para referir el caso a un Panel de Revisión de CPO. Más bien, el CPO actuará de manera consultiva con el templo y la congregación locales.

Se debe alentar a las autoridades locales, junto con el Equipo de Protección Infantil local, a:

- i. Informar, o haber informado, el abuso a las autoridades civiles locales según corresponda e indicado en los Estándares anteriores (página 8).
- ii. Ofrecer apoyo y consejo a la víctima de abuso y a su familia.
- iii. Reportar el incidente al CPO..
- iv. Tomar las medidas de precaución que sean necesarias y prudentes para la situación local, como asegurarse de que otros niños no se vean afectados y reducir cualquier impacto adicional en la comunidad cuando sea posible.

No obstante lo anterior, en ciertos casos, a solicitud del Presidente del Templo y del representante de GBC local, el CPO puede aceptar un caso específico más allá de estos límites jurisdiccionales. Esto se aplicaría, por ejemplo, en los casos en que un miembro de la congregación es muy activo o bien conocido en la comunidad, o las acusaciones involucran a una persona que anteriormente desempeñó un papel muy activo o visible.

*Se debe tener en cuenta que, como organizaciones privadas sin fines de lucro, cualquier centro de ISKCON tiene la libertad de limitar o restringir el acceso a sus instalaciones cuando lo considere adecuado..*

**Cualquier persona que tenga conocimiento de alguien que esté interactuando con ISKCON y que tenga un historial de abuso infantil criminal debe reportar dicha información al CPO, así como a su CPT local y / o a la administración del templo.**

### **C. CPO y Proceso del Panel de Revisión**

Los procedimientos para presentar una alegación al Panel de Revisión y el funcionamiento de ese Panel se basarán en el concepto de proporcionar una audiencia justa e imparcial dentro de nuestros principios eclesíásticos. En general, el proceso será el siguiente.:

1. Una denuncia o situación es presentada a la atención del CPT por los padres, víctimas (s), autoridades locales del templo, miembros individuales de la comunidad u otros.
2. El CPT local y / o el CPO regional, o si ninguno de los dos está activo, las autoridades del templo, normalmente examinarán los problemas y las denuncias. Cuando existan indicaciones convincentes que sugieran que se ha producido un abuso, se consultará al Director del CPO para obtener asesoramiento y orientación.

---

<sup>2</sup> B.3.a. is GBC Resolution – 2006 #407



## **ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines**

3. No obstante lo anterior, todas las quejas se tratan en el CPT local y / o el CPO regional se comunicarán al CPO..
4. Después de evaluar la naturaleza de las acusaciones, el Director de CPO decidirá si esta situación cae dentro de la jurisdicción de una Revisión de CPO. Si las inquietudes son suficientes para iniciar una investigación adicional, el Director asignará un administrador de casos para llevar a cabo una investigación.
5. Cuando finalice la investigación, el Director del CPO, en consulta con el Administrador del caso, decidirá si hay suficiente información, de modo que se deba convocar un Panel de Revisión para considerar las alegaciones.
6. Cuando se cuenta con recursos y personal suficientes, el Director del CPO debe participar mínimamente en la investigación de cualquier caso y permitir que la investigación sea realizada por el Administrador del caso y / o el CPT local..
7. Después de seleccionar a tres miembros del Panel de Revisión, el Director del CPO tendrá toda la información pertinente presentada al Panel de Revisión para su deliberación.
8. Antes de que el Panel de Revisión tome una decisión, el Director Internacional de CPO puede imponer restricciones a corto plazo e intermedias en consulta con el Director Regional de CPO / CPT.

### **D. Convocando un Panel de Revisión**

El Director del CPO asignará tres miembros a cada Panel de Revisión. Los panelistas serán elegidos de una lista de devotos que han recibido capacitación en el reconocimiento y respuesta al abuso de menores en la comprensión del maltrato infantil, la evaluación de evidencias y la psicología de los abusadores y las víctimas.

Cualquier panelista con familiaridad personal o conocimiento del acusado o de la víctima, de manera que le impida tomar una decisión imparcial, debe retirarse del panel.

### **E. Conduciendo la Revisión**

1. Dentro de los lineamientos generales para proporcionar una audiencia justa e imparcial, el Panel puede realizar la revisión de la manera que considere apropiada. Los miembros del Panel, asistidos por el Administrador de Casos de CPO, serán responsables de la organización y los arreglos de la Revisión y, cuando sea necesario, podrán contar con la asistencia del Director de CPO, CPT, miembro zonal de GBC y Presidente de Templo.
2. Cualquier devoto sujeto a una Revisión será notificado de la naturaleza de aquellas alegaciones de conducta contrarias a los principios de Vaisnava.
3. Las partes pueden ser representadas o asistidas por una persona de su elección.
4. Al devoto que está siendo revisado se le mostrarán todas las declaraciones o información con respecto a su comportamiento, y tendrá la oportunidad de dar cualquier respuesta por escrito, declaración o información adicional que desee.

## ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

5. Cualquiera que sea la información, declaraciones, documentos y refutaciones proporcionados por el devoto que se está revisando, se copiarán y se entregarán a la presunta víctima (s). La presunta víctima (s) tendrá entonces la oportunidad de responder y presentar información adicional vigente, por segunda vez.

6. Si se envía información adicional, esos comentarios, declaraciones y documentos se enviarán al devoto que está siendo revisado. El / ella puede enviar su segunda y última respuesta con documentos. Así, ambas partes tienen dos oportunidades para proporcionar información y responder entre sí, de forma secuencial.

7. El Panel de Revisión se presentará con toda la información. Además, pueden solicitar información adicional al administrador de casos de CPO, que se proporcionará si es posible y práctico.

8. El CPO se puede utilizar como un recurso, para obtener información sobre los procedimientos, la información general sobre la protección y el abuso de los niños o las solicitudes de información adicional. La Oficina también supervisará y facilitará las deliberaciones del Panel.

La Revisión puede ser manejada en persona, por correo electrónico, videoconferencia y / o por teléfono, u otros medios elegidos, dependiendo de la proximidad de los involucrados y las consideraciones prácticas..

9. Los procedimientos deben llevarse a cabo de manera expedita, sin demoras indebidas, idealmente, respetando la integridad de la revisión, dentro de los 90 días.

10. Se da cierta latitud en la presentación y evaluación de la evidencia, según lo considere apropiado el Panel de Revisión. Los diferentes tipos de evidencia incluyen, pero no se limitan a, testimonios escritos, informes de CPT locales, entrevistas con la víctima y el acusado, declaraciones de testigos, testigos de carácter, informes de autoridades legales y civiles y evaluaciones psicológicas.

11. Excepto que se disponga lo contrario en estas reglas o que esté permitido por todo el Panel de Revisión, ninguna parte o cualquier persona que actúe en su nombre tendrá comunicación aparte con los miembros del Panel de Revisión con respecto a cualquier asunto de fondo relacionado con el procedimiento..

### F. Decisión del Panel de Revisión y Recomendación

1. Después de considerar todas las pruebas, el Panel de Revisión llegará a una conclusión con respecto a la responsabilidad del presunto abusador en cuestión. La decisión de encontrar al presunto delincuente responsable de las alegaciones debe ser una decisión unánime del Panel.

**Estandar de Evidencia:** Similar a los procedimientos de revisión interna de muchas organizaciones e instituciones profesionales, se utiliza un estándar de evidencia más relajado que el que se encuentra a menudo en los procedimientos judiciales penales. Se le da un margen de maniobra al Panel, por lo que un comportamiento inadecuado puede no estar protegido por un estándar de prueba excesivo. Al mismo tiempo, el proceso de revisión interna debe ser justo para todas las partes. Por lo tanto, el Panel de Revisión considerará la preponderancia (mayoría) de la evidencia en el caso. "Mayoría de la evidencia" significa que, en conjunto, la evidencia pesa en un lado de la pregunta y es razonable concluir la responsabilidad..

## **ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines**

2. Si no hay una decisión unánime, se convocará un segundo Panel de Revisión, compuesto por tres Panelistas diferentes para una nueva revisión. Si el segundo Panel no puede llegar a una decisión unánime, entonces el Director de CPO cerrará el caso. Si se presentan nuevas víctimas o nueva información en el futuro, se puede abrir una nueva revisión según estas Directrices y la decisión del Director de CPO.

3. La decisión del Panel de Revisión será definitiva y cualquier restricción comenzará de inmediato. Hay un proceso de apelación descrito a continuación. (Ver sección IV. I. 5 página 21)

4. Las restricciones pueden ser establecidas por el Panel de Revisión, en consulta con el Director de CPO, dependiendo de la severidad y la frecuencia de la ofensa. Cuando se haya admitido o establecido un abuso grave, la sanción mínima que se aplicará será una prohibición de por vida de trabajar con niños y de ocupar cargos de liderazgo dentro de ISKCON. Es posible un rango de restricciones, incluyendo limitaciones de tiempo, particularmente con casos de abuso menos severo. A continuación se detallan otras consideraciones (ver sección IV. J página 21).

5. Algunos casos de abuso pueden ser de tal gravedad, que el Panel puede decidir que el delincuente no puede asociarse con ISKCON de ninguna manera. Consulte la política sobre casos muy graves de abuso (consulte la sección IV. J. 2. b. Página 22).

6. En algunos casos excepcionales, el Director de CPO puede determinar en algún momento que debido a los cambios de circunstancias se puede justificar la reducción de requisitos o restricciones. Esto se puede hacer solo con el consentimiento unánime del Director de CPO y el Panel de Revisión original. En el caso de que alguno de los miembros originales del Panel de Revisión no esté disponible, el Director del CPO puede designar nuevos Miembros del Panel.

### **G. Decisiones escritas**

El Panel de Revisión, después de llegar a su decisión, redactará una Decisión Oficial sobre el caso. El Director de CPO o el Administrador de Casos pueden ayudarlo a escribir este documento. La decisión debe estar escrita en un lenguaje claro y simple. Además, la decisión debe revisar las alegaciones y las pruebas presentadas que indican que el abusador ha actuado en contra de los principios y el comportamiento del vaishnavismo. Por lo tanto, presentará los resultados del Panel e indicará claramente las restricciones, requisitos y recomendaciones que considere apropiados..

### **H. Distribución de decisiones**

La decisión del Panel de Revisión y cualquier restricción se dará a conocer a discreción del CPO. A todas las partes inmediatamente interesadas se les proporcionará la decisión por escrito, incluida la autoridad local de ISKCON (Presidente del Templo), CPT, maestro espiritual (si corresponde) y GBC local. Si está presente, al Director Regional de CPO se le proporcionará una primera copia en caso de que se deban hacer preparativos para la implementación de la decisión y para garantizar que el Director Regional pueda leer antes de recibir la comunicación de otras partes..

El CPO servirá como centro de información para todas las solicitudes de selección legítimas con respecto a las decisiones del CPO y del Panel de Revisión, de los centros ISKCON autorizados. Se entiende que los líderes de ISKCON y aquellos que ocupan puestos de responsabilidad necesitarán acceder a las decisiones del Panel de Revisión de forma regular y actualizada.

# ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

## I. Políticas adicionales

### 1. Confidencialidad

Todas las partes involucradas y el Panel de Revisión tratarán los procedimientos de revisión y cualquier información relacionada como confidencial, a menos que la ley lo exija, o cuando al hacerlo pueda poner en peligro la seguridad de los niños.

El CPO hará todos los esfuerzos razonables para respetar cualquier solicitud de anonimato de las víctimas confirmadas.

### 2. Aplicación de decisiones a lo largo de ISKCON

Los requisitos o restricciones determinados por el Panel de Revisión no pueden ser reducidos por un comunidad local, presidente del templo, o GBC local. La decisión del panel constituye las restricciones mínimas que una organización o comunidad de ISKCON puede imponer a un devoto. Cualquier organización ISKCON específica puede optar por invocar restricciones más estrictas. Sin embargo, se espera que todas las entidades de ISKCON consideren cuidadosamente estas decisiones del Panel de Revisión antes de imponer limitaciones más estrictas, ya que las restricciones aquí prescritas se consideran suficientes con respecto a la protección infantil..

### 3. Estatuto de limitaciones

No hay estatuto de limitaciones dentro del sistema CPO.

### 4. Doble Riesgo

Una persona puede ser llevada ante un Panel de Revisión solo una vez, (con la excepción de un hecho en que un Panel de Revisión no haya llegado a una decisión unánime, como se explicó anteriormente) por presunto abuso contra una persona en particular. Sin embargo, si se presentan nuevas víctimas, el Director de la Oficina Central de Protección Infantil puede abrir un nuevo caso e iniciar una nueva revisión.

A la inversa, si una persona responsable del comportamiento inaceptable por parte de un Panel de Revisión más adelante (más allá del plazo para presentar una apelación) presenta pruebas abrumadoras que demuestran su inocencia, el Director del CPO puede decidir volver a convocar al Panel de Revisión original, o si eso no es posible, para mantener un segundo Panel de Revisión con tantos miembros originales como sea posible, y ese Panel de Revisión tendrá la autoridad de anular, reafirmar o modificar la decisión anterior.

## 5. Proceso de apelaciones

Cualquier persona considerada responsable por el comportamiento contrario a los principios de Vaisnava, o una víctima de dicho comportamiento presunto que no quedó satisfecha con la decisión de un Panel de Revisión de CPO puede apelar esa decisión. Se aplicará el siguiente procedimiento:

1) Se debe presentar una apelación dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la decisión. El devoto que hace la solicitud deberá presentar sus razones para solicitar una apelación por escrito al Director de CPO..

2) El Director de CPO presentará una apelación al Panel de Revisión de Apelaciones de CPO (ARP). El ARP estará compuesto por tres miembros principales del Panel de Revisión, que no han servido en el primer Panel y que son seleccionados por el Director del CPO.

## **ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines**

- 3) El ARP primero decidirá sobre el mérito de una apelación. Un recurso puede ser concedido por el ARP solo si:
  - a. Los procedimientos utilizados en la Revisión original impidieron una audiencia justa e imparcial, o
  - b. Hay evidencia adicional nueva y convincente.
  
- 4) Si el ARP decide por unanimidad que hay razones suficientes para otorgar una apelación, revisarán el caso nuevamente y escribirán una nueva decisión.
  
- 5) Todas las restricciones impuestas por el Panel de Revisión original permanecen vigentes durante la apelación, a menos que el ARP, a su exclusiva y unánime discreción, reduzca o anule las restricciones durante el proceso de apelación.
  
- 6) Los procedimientos del Panel de Revisión de Apelaciones se llevarán a cabo de manera similar a la primera audiencia. En general, el Panel revisará toda la información de la primera Revisión, así como cualquier nuevo argumento o evidencia presentada, y si lo desean, pueden permitir una respuesta única de la presunta víctima y la persona bajo revisión con respecto a los aspectos que el Apelante ha planteado en sus motivos de recurso. La decisión del Panel de Revisión de Apelaciones será definitiva. No hay más procesos de apelación..

### **J. Consideraciones adicionales sobre restricciones, requisitos y recomendaciones**

#### **1. Jurisdicción y alcance de las decisiones del panel de revisión limitadas a ISKCON**

Los paneles de revisión pueden establecer restricciones y requisitos para la relación de una persona con los Centros ISKCON. Estas restricciones constituyen disciplina eclesiástica. La intención de las restricciones es proteger a los niños dentro de ISKCON de cualquier riesgo indebido; limite la posición de liderazgo dentro de ISKCON a aquellos cuyo carácter y comportamiento sean consistentes con sus principios espirituales; prevenir el riesgo legal para la institución; mostrar respeto a las víctimas y ayudarlas en su viaje para sanar; actuar como un elemento disuasivo para futuros delincuentes potenciales; y donde sea posible, ayudar a todas las partes a continuar su avance espiritual.

#### **2. Restricciones**

##### **a. Casos de abuso graves.**

Para actos ofensivos de abuso que son admitidos o establecidos, dependiendo de la gravedad del abuso, se puede considerar e implementar una amplia variedad de disciplinamiento. Además de (1) restricciones en cualquier posición de liderazgo futuro, otras restricciones pueden incluir algunos o todos los siguientes: (2) suspensión de ciertas actividades por períodos de tiempo establecidos; (3) expulsión de un centro, comunidad o comunidades de ISKCON en particular; (4) requisitos para la educación o el asesoramiento que conducen a una evaluación de fiabilidad del ofensor; (5) cuando sea apropiado, una disculpa adecuada y / o restitución a la (s) víctima (s); (6) adhesión y conclusión a un programa diseñado para cambiar el comportamiento intrusivo; (7) asesoramiento con un terapeuta con las credenciales apropiadas según lo estipulado por el CPO; y (8) cualquier otra disciplina, programa o asesoramiento que sirva para proteger a la víctima y la comunidad, disciplinar y corregir al infractor y prevenir futuros comportamientos intrusivos.

## ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

Se pueden colocar restricciones adicionales a discreción del Panel, de conformidad con los Principios y Normas enunciados en este documento.

### **b. Casos de abuso muy severos –**

Algunos incidentes de abuso infantil son de tal gravedad que la decisión de los Paneles sería invocar la decisión más fuerte. En otras palabras, al abusador no se le permitiría visitar ninguna propiedad de ISKCON, asistir a las funciones de ISKCON o tener contacto con las propiedades de ISKCON o funciones de organizaciones afiliadas a ISKCON durante el resto de su vida..

Los casos que serían elegibles para la decisión más firme incluyen el abuso sexual o físico grave donde la evidencia es clara y persuasiva. Las consideraciones para determinar el "abuso sexual grave" incluirían evidencia de algunos de los siguientes elementos: el abuso sexual incluye casos en los que se usa la violencia, la fuerza o la amenaza de violencia; El acto sexual en sí es de naturaleza muy invasiva, los actos se repiten y donde la víctima experimenta una gran angustia física o psicológica..

El abuso físico grave incluiría algunos de los siguientes elementos: El acto es de naturaleza muy violenta, hay un daño físico a largo plazo para la víctima, los actos se repiten y hay una gran angustia física o psicológica para la víctima..<sup>3</sup>

### **c. Casos de abuso menos severos**

En casos de abuso menos graves, el Panel puede modificar las restricciones de selección según corresponda. Esto puede incluir limitaciones de tiempo en las restricciones, la aplicación de solo ciertas restricciones, restricciones limitantes a ciertos templos o áreas, u otras decisiones que el Panel considere apropiadas.

## **3. Requerimientos**

Además, el Panel de Revisión puede establecer Requisitos que deben cumplirse para que el devoto continúe su relación con ISKCON. Los requisitos deben estar escritos de manera simple y clara, deben ser razonablemente factibles y deben tener un propósito. Ejemplos de requisitos pueden incluir escribir una carta de disculpa, someterse a una evaluación de riesgo<sup>4</sup>, Asesoramiento profesional o restitución monetaria a una víctima.<sup>5</sup> Requisitos, en el estado de ánimo de "justicia restaurativa,"<sup>6</sup> En primer lugar, debe considerar las necesidades y los deseos de la víctima..

---

<sup>3</sup> Sección J. 2. b. es una ley de GBC, Resolución GBC - 2005 # 410

<sup>4</sup> El Panel debe tener en cuenta que las evaluaciones de riesgo psicológico son caras y que es difícil encontrar profesionales calificados en los países en desarrollo. Por lo tanto, esto debería ser requerido solo cuando resulte una necesidad clara.

<sup>5</sup> Es esencial tener en cuenta los deseos de la (s) víctima (s), ya que recibir ese dinero directamente del agresor puede ser una fuente de trauma adicional.

<sup>6</sup> Un enfoque de la justicia que se centra en las necesidades de la víctima y los delincuentes, así como de los involucrados comunidad, en lugar de satisfacer principios legales abstractos o castigar al infractor. Las víctimas tienen un papel activo en el proceso, mientras que se alienta a los delincuentes a que se responsabilicen de sus acciones, "para reparar el daño que han hecho, pidiendo disculpas, devolviendo dinero robado o servicio comunitario". Además, proporciona ayuda al delincuente para evitar futuros delitos. Se basa en una teoría de la justicia que considera que el delito y el delito son una ofensa contra un individuo o una comunidad, en lugar del estado. La justicia restaurativa que fomenta el diálogo entre la víctima y el delincuente muestra las tasas más altas de satisfacción de la víctima y la responsabilidad del delincuente

### **4. Recomendaciones**

Después de revisar el caso y tomar una decisión, el Panel de Revisión también puede presentar recomendaciones no vinculantes a cualquiera y todas las partes interesadas. Estas recomendaciones están destinadas a ayudar a guiar a las partes hacia mejores estándares de protección infantil, procesos más funcionales para lidiar con la situación actual y el avance espiritual personal..

#### ***Feedback de los procedimientos de investigación y revisión***

En sus esfuerzos por servir a la Sociedad de manera más efectiva, el CPO invitará y considerará todos los comentarios y preocupaciones que reciba de los líderes, el clero, el personal, los demás participantes de ISKCON y los que han hecho uso de los procesos de CPO. Los comentarios escritos también se pondrán a disposición de la Junta Asesora para su aporte y consideración.

## **APÉNDICE I - DEFINICIONES DE TIPOS DE ABUSO**

Nota: (Algunas partes de esta sección usan términos gráficamente explícitos. Si bien lamentamos esto, son necesarios para definiciones claras).

### **A. MALTRATO INFANTIL**

1. Definición de niño: de 0 a 18 años de edad O cualquiera que sea la definición legal para un niño en el país o jurisdicción en que se produjo el supuesto maltrato.

2. Definición de maltrato: una amplia gama de maltratos a los niños, incluidos negligencia, abuso físico, abuso sexual y abuso psicológico / emocional.

En algunos países, la definición legal puede ser más estricta que la de estas Directrices. En tal circunstancia, ISKCON cumple con los códigos legales locales. En un país donde la definición o las leyes de abuso infantil son menos estrictas, ISKCON cumple con las normas de estas Directrices.

### **B. TIPOS DE MALTRATO INFANTIL**

1. **NEGLIGENCIA-** Un acto de omisión (incumplimiento) en el que el padre o la persona que lo cuida no puede satisfacer las necesidades básicas y el nivel adecuado de cuidado del niño para apoyar la salud o el desarrollo del niño. Es importante distinguir entre negligencia voluntaria y padres o cuidadores que solo pueden proporcionar un nivel de vida reducido debido a la pobreza o las normas culturales.

Los tipos de negligencia incluyen:

a) **PROTECCION-** Falta de proporcionar un entorno donde el niño esté a salvo de cualquier daño.  
Ejemplo: el director no protege al niño, a pesar de que ha informado al director que está siendo abusado física o sexualmente por los niños mayores y el personal.

b) **ALIMENTO-** Falta de proporcionar una dieta adecuada y suficiente comida / prasadam.  
Ejemplo: se obliga al niño a comer comida vieja / prasadam o se le dan porciones demasiado pequeñas para satisfacer su hambre.

c) **VESTIMENTA-** Falta de suministro de ropa adecuada para la temporada.  
Ejemplo: al niño no se le dan calcetines ni suéter en invierno.

d) **REFUGIO-** No proporcionar un lugar limpio y libre de riesgos para vivir.  
Ejemplo: la casa tiene basura y excrementos en el piso, alambres expuestos, insectos y roedores infestados.

e) **MEDICO-** rechazo o retraso en la búsqueda de la atención médica necesaria  
Ejemplo: el bebé tiene diarrea crónica y no se presenta para tratamiento; Se descubre que el hijo adolescente está abusando sexualmente de otros niños y los padres se niegan a traer a su hijo para una evaluación y tratamiento de delinquentes sexuales adolescentes..

f) **HIGIENE-** No mantener al niño limpio, ordenado y bañado.  
Ejemplo: el pelo del niño está sucio, enmarañado; La ropa está sucia, el niño se ve despeinado, huele mal.



## ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

g) SUPERVISION- no vigilar al niño según las capacidades de desarrollo del niño para garantizar su propia seguridad.

Ejemplo: dejar a un niño pequeño en el templo sin asegurar la supervisión de un adulto designado para ellos; los padres repetidamente dejan a un niño de 5 años solo durmiendo mientras salen; los padres permiten que los niños de 3 años corran alrededor del estacionamiento del templo sin supervisión.

h) EDUCACION- permitir el absentismo crónico, no inscribirse o proporcionar educación en el hogar (donde esté legalmente permitido) a un niño en edad escolar obligatoria; falta de atención a una necesidad educativa especial.

Ejemplo: un niño de 8 años no recibe ninguna educación; un maestro es responsable de educar a los niños a cierto nivel pero no proporciona una educación adecuada.

i) EMOCIONAL- Falta de proporcionar un clima que alimente emocionalmente al niño.

Ejemplo: El niño ve repetidamente a su padre golpear a su madre; los padres abusan del alcohol o las drogas; tiene relaciones sexuales frente al niño o lo expone a la pornografía.

2. **ABUSO FÍSICO-** Un acto de comisión (perpetración) por parte del padre o cuidador donde el niño está físicamente herido. Las marcas como moretones, ronchas, laceraciones o quemaduras, etc. pueden ser visibles, aunque no siempre. Tal lesión no es un accidente. Puede ser intencional o el resultado de un intento desenfrenado o demasiado entusiasta de disciplinar al niño, y el padre o adulto puede o no haber tenido la intención de lastimar al niño. La presencia de una lesión inexplicable, cicatrices, hematomas o casos en los que la explicación proporcionada es inconsistente con la lesión sufrida son fuertes indicadores de abuso.

En una situación deportiva, el abuso físico puede ocurrir cuando la naturaleza y la intensidad del entrenamiento ignora la capacidad del cuerpo inmaduro y en crecimiento del niño.

### Las formas de abuso físico incluyen:

Golpear, puñetear, apalear, sacudir, batir, azotar, quemar, abofetear, morder, patear, empujar, escaldar, asfixiar, ahogar, arrojar, envenenar y dar alcohol o drogas.

Ejemplo: un estudiante es azotado con un bastón y se pueden ver ronchas rojas; un padre golpea a un niño con tanta fuerza en la cara que las marcas aparecen en forma de mano; un niño se sacude con tanta fuerza que se produce daño cerebral; una madre azota a una niña de 11 meses.

El castigo corporal también puede considerarse abusivo si, aunque ningún incidente deja huella o resulta en una lesión, el uso frecuente y crónico de los mismos tiene un efecto acumulativo perjudicial. (En un estudio recientemente publicado sobre los azotes, los investigadores encontraron que cuanto más frecuentemente se usaban los azotes como método de castigo [tres o más veces por semana], más comportamientos antisociales desarrollaba el niño.)

Ejemplo: Un niño es azotado por infracciones menores, varias veces a la semana.

## ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

3. **ABUSO SEXUAL** ocurre cuando los perpetradores (hombres o mujeres) usan a un niño para satisfacer sus propias necesidades sexuales. Es un acto de comisión (perpetración) donde un niño es coaccionado, inducido, persuadido, seducido, seducido o atrapado en actos sexuales con otra persona. La coerción puede ser física, verbal o no verbal. La otra persona puede ser un adulto, un adolescente (de 12 a 17 años de edad) o, en casos extremos, otro niño (menor de 12 años de edad). El abusador usa su posición de autoridad o poder (tamaño, edad, posición social, diferencial cognitivo) para ejercer control sobre la víctima y explotarla..

Formas de abuso sexual incluyen:

a) Voyeurismo ("Fisgon"); b) Exhibicionismo (flasheo); c) Tomar, almacenar o ver imágenes o videos pornográficos de un niño; d) Hacer que el niño mire mientras el perpetrador se masturba; e) masturbación forzada; f) besos; g) Caricias; h) Penetración de objetos o dedos en la vagina y / o ano; i) Sexo oral; j) Sodomía; k) relaciones sexuales

Ejemplos: un niño de 14 años, (coacciona verbalmente) a su amigo varón de 13 años de edad para que ingrese a una sodomía anal llamándolo repetidamente mariquita; una maestra de ashram acaricia el genital de un niño mientras lo mete dentro; un padre se involucra en cualquier actividad sexual con su hija; una tía tiene un sobrino de 9 años que se amamanta el pecho.

Las actividades sexuales también pueden incluir actividades sin contacto, por ejemplo. involucrar a los niños en mirar / producción de imágenes sexuales; viendo actividades sexuales; o alentar a los niños a comportarse de manera sexual inapropiada. Esto puede incluir el uso de fotografías, imágenes, dibujos animados, literatura o grabaciones de sonido, por ejemplo, Internet, libros y revistas..

*Nota: Hay una serie de conductas sexuales en los niños que van de lo normal a lo anormal y hay fases distintas de las conductas psicosexuales normales. Si bien ISKCON no aboga por ninguna forma de interacción sexual fuera del matrimonio, se reconoce que la mayoría de los niños menores de 18 años tienen algún grado de curiosidad sexual en su desarrollo normal. Se deben hacer concesiones para actividades inocentes o etapas naturales del desarrollo sexual o la experimentación en niños, y marcar claramente la distinción en casos de abuso y explotación. La diferencia de edad de los niños involucrados es un factor significativo para ayudar a diferenciar.*

4. **ACOSO SEXUAL** (para los propósitos de protección infantil de ISKCON) se define como cualquier forma de llamamiento sexual de un adulto (o un joven mayor más poderoso) a un niño, sea bienvenido o no. Dicha conducta crea un ambiente intimidante, hostil y ofensivo.

El acoso sexual, como se define anteriormente, puede incluir, entre otros, los siguientes pero no se limita a:

a) Avances sexuales; b) Solicitudes de favores sexuales; c) Acoso o abuso verbal; d) Presión / coerción para la actividad sexual; e) Comentarios repetidos a una persona con implicaciones sexuales o degradantes; f) Tacto no deseado o inapropiado; g) Sugerir o exigir la participación sexual acompañada de amenazas implícitas o explícitas; h) Otras comunicaciones orales, escritas o físicas inapropiadas o contacto de naturaleza sexual..

Ejemplo: a) Un devoto masculino da palmaditas a una niña en un lugar inapropiado, o con frecuencia pone su brazo alrededor del hombro de un joven brahmacarini adolescente; b) un brahmacari se burla y denigra repetidamente a una niña, llamándola "devi maya", "prostituta" o algo peor".

## ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

Estas ofensas inicialmente podrían ser categorizadas como menos severas y manejadas en consecuencia. Si continúan o son de una naturaleza más severa, o son un esfuerzo para " [acicalar](#)", entonces pueden ser categorizados como ofensas más severas..

5. **ABUSO PSICOLOGICO / EMOCIONAL** es el maltrato emocional persistente de un niño para causar efectos adversos graves y duraderos en el desarrollo emocional del niño. Es un patrón repetido de comportamiento que transmite al niño que no valen nada, son defectuosos, no son deseados, no son amados o solo tienen valor para satisfacer las necesidades de otra persona. Este maltrato verbal erosiona y daña seriamente la autoestima y la sensación de valía del niño como persona..

### Formas de abuso emocional / psicológico

a) **HUMILLACIÓN**- hostil, rechazando actos humillantes de padres / cuidadores que degradan al niño. Ejemplo: "No eres un buen niño podrido, nunca llegarás a ser nada, eres estúpido, feo, torpe. ¡Ojalá nunca te hubiera dado a luz!" O hacer que el niño que tuvo un "accidente" use su ropa interior empapada de orina en la cabeza mientras invita a otros niños a burlarse de ellos; obligar a un niño a cruzar la vestimenta mientras que otros niños se burlan.

b) **ATERRORIZAR**- Actuando de tal manera que el niño crea que puede ser herido, asesinado o abandonado; hacer que una persona joven se sienta asustada o en peligro al ser constantemente gritada, amenazada o burlada, utilizando acciones o palabras que sugieren colocar al niño o su familia en una situación peligrosa.

Ejemplo: Matar a la mascota de un niño frente a ellos intencionalmente para inculcar el miedo y lograr el cumplimiento; encerrar a un niño gritando en un armario o armario oscuro; escoger al azar a un niño de una fila y golpearlo sin ninguna razón aparente sólo para infundir miedo.

c) **CORROMPIENDO**- actos que alientan al niño en comportamientos criminales, antisociales. Ejemplo: llevar a un niño a robar en una tienda para enseñarle cómo engañar o violar la ley; Enseñarles o permitir que se usen para mendigar; dar a un niño drogas o alcohol.

d) **NEGAR LA RESPONSABILIDAD EMOCIONAL**, ignorando la necesidad de amor y afecto del niño.

Ejemplo: ser crónico, frío y distante para el niño; proporcionar solo necesidades concretas al tratar al niño como un objeto, y no como una persona; No hay calor ni cariño.

e) Imponer expectativas inadecuadas para el desarrollo, tales como interacciones más allá de la capacidad de desarrollo del niño, sobreprotección, limitación de la exploración y el aprendizaje, lo que impide que el niño participe en interacciones sociales normales..

**Nota:** *estas pautas no eximen de observar las leyes locales. Por ejemplo, en Suecia, los castigos corporales de cualquier tipo son contra la ley. Se espera que nuestros padres, tutores y proveedores de atención conozcan y observen las leyes locales.*

**APENDICE II - OFENSORES ADOLESCENTES**

Un cuarto a un tercio de todos los delitos sexuales involucran a delincuentes adolescentes. Los delincuentes adultos que fueron entrevistados retrospectivamente han demostrado que la edad promedio a la que los delincuentes comienzan sus actos desviados es de catorce años. Desafortunadamente, un tercio de las víctimas que sufrieron abusos sexuales continuarán abusando de otros. Es muy importante tratar de romper el ciclo del abuso. Si bien el comportamiento abusivo debe terminarse y las víctimas deben ser apoyadas, el esfuerzo hacia la rehabilitación y el asesoramiento debe ser el núcleo de cualquier decisión. Por lo tanto, los jóvenes abusadores también deben ser vistos como víctimas, y ser manejados de manera algo diferente a los adultos. Esto se hace principalmente a través de intentos de rectificar y rehabilitar el comportamiento.

Un CPT local y el CPO deben establecer un sentimiento de compasión al tratar con estos casos, pero deben mantener claramente la necesidad de una intervención de protección tanto para la víctima como para el delincuente. Se deben hacer todos los esfuerzos de buena fe para evitar la estigmatización. Las familias de la víctima y el abusador necesitarán apoyo de la comunidad.

Es posible que se requiera cuidado y sensibilidad extremos al tratar con los padres de delincuentes juveniles, ya que es probable que estos incidentes los afecten tanto como a los padres de las víctimas. En el caso de que un padre / tutor no coopere o socave las consultas, es responsabilidad del CPT y el CPO asegurarse de que no se deja a ningún niño en peligro inmediato, de que se siguen las denuncias de manera adecuada y de que el CPO es notificado del informe.

**APÉNDICE III - FUNCIÓN Y DEBERES DE LA OFICINA CENTRAL DE PROTECCIÓN INFANTIL DE ISKCON (CPO)**

No se permitirá a las personas que han sido consideradas responsables de abuso infantil a servir como Director de CPO, Director Regional, Miembro del Panel de Revisión, miembro del CPT, miembro del Panel Asesor u otra posición del personal.

**A. El CPO servirá para una serie de funciones:**

1. Sensibilizar y difundir información sobre protección infantil.
2. Coordinar la revisión de las denuncias de abuso.
3. Mantener todos los registros y archivos para su uso en pruebas de detección, etc., y compartir con Líderes de ISKCON, de acuerdo con las políticas descritas en estas Pautas.
4. Organizar seminarios y capacitaciones sobre protección infantil y prevención del abuso para Líderes, maestros, personal y miembros de ISKCON.
5. Realizar consultas para determinar si existen procedimientos de detección e informar el resultado de los mismos a las autoridades de ISKCON apropiadas y al GBC.
6. Monitorear y capacitar a los equipos locales de protección infantil del templo (CPT).
7. Capacitar y coordinar oficinas regionales / satelitales de protección infantil.
8. Para ayudar a coordinar oportunidades de servicio, apoyo y programas especiales para víctimas / sobrevivientes de abuso cuando sea posible.

**B. Requisitos para Director Ejecutivo:**

Maduro, objetivo, aprende rápidamente, se motiva a sí mismo, tiene buenas habilidades con las personas, tiene integridad, empatía, está bien organizado, tiene múltiples tareas, está capacitado en computación, puede delegar tareas, es un buen gerente de oficina, buenas habilidades de comunicación, espiritualmente fuerte y equilibrado, entiende La importancia de la protección infantil y el impacto del abuso, los altos estándares morales y el carácter. Tiene educación y experiencia en el campo de la prevención del abuso infantil, la respuesta, el asesoramiento, la defensa y / o la ley. Idealmente disponible para servir a tiempo completo. Dispuesto a aceptar algunos viajes internacionales..

**C. Deberes del Director Ejecutivo (Oficina Central):**

1. Establecer y monitorear oficinas regionales (satélite).
2. Preparar materiales de capacitación y referencia apropiados para diferentes audiencias, tales como GBCs, TPs, personal escolar, equipos locales de protección infantil ("CPTs"), niños y padres.
3. Supervisar y dirigir a otros miembros del personal y voluntarios de CPO.
4. Establecer o actualizar los procesos de selección existentes para ISKCON.
5. Organice seminarios de capacitación para líderes de ISKCON, escuelas, padres, etc.
6. Asesorar a los CPT locales y las oficinas regionales, según sea necesario.
7. Ayudar a coordinar el asesoramiento para las víctimas confirmadas, siempre que sea posible.
8. Coordinar y supervisar el sistema de revisión para casos de presunto abuso, incluida la selección de los Miembros del Panel de Revisión.
9. Coordinar la dotación de personal y la capacitación para ese Sistema de Revisión.
10. Interfaz con el liderazgo de ISKCON; asistir a reuniones anuales de GBC, etc.

### **D. Deberes del personal de la oficina central:**

1. Mantener copias de todos los registros permanentes.
2. Ayudar a compilar y actualizar la lista de profesionales de la salud devotos dispuestos a ofrecer voluntariamente su tiempo para consejería o para trabajar con las víctimas para encontrar atención local.
3. Mantener los archivos y la lista de casos pasados y las decisiones del Panel de Revisión. Proveer información a las autoridades de ISKCON según corresponda y de acuerdo con las políticas de confidencialidad.
4. Evaluación: La oficina central desarrollará sistemas y políticas para la contratación / selección en todo ISKCON (quien permanece en nuestros ashrams, trabaja para nosotros, enseña en nuestras escuelas y se convierte en un discípulo iniciado). Dicha selección será obligatoria para todos los centros ISKCON, proyectos educativos, etc..

### ***Alegatos contra el personal de CPO o miembros de CPT***

En el caso de quejas de maltrato de un caso por parte de los miembros del CPT o el personal del CPO, se debe informar el asunto al Director del CPO, quien llevará a cabo una investigación, si lo considera necesario. Cuando las quejas se refieren al Director de CPO, el problema se debe presentar al Panel Asesor de CPO, y si lo desean, se puede remitir al Comité Ejecutivo de GBC.

Si se presentan denuncias de maltrato infantil contra el personal del CPO o los miembros del CPT, deben ser informados directamente al Director del CPO, quien, en consulta con el Panel Asesor, iniciará una investigación de la manera habitual.

Si surgen acusaciones de abuso contra el Director del CPO, las autoridades locales del CPT o ISKCON remitirán el asunto al Comité Ejecutivo del GBC, quien consultará con el Panel Asesor del CPO sobre la acción apropiada.

### **E. Panel Consultivo**

Los miembros del Panel Asesor deben tener capacitación y experiencia en protección infantil y en el reconocimiento y manejo del abuso a menores. Los miembros serán nombrados por el Director del CPO, en consulta con el Comité Ejecutivo del GBC, por un período de tres años. Los términos adicionales serán por invitación del Director del CPO.

Las funciones del Panel Asesor incluyen:

1. Promover el conocimiento y la comprensión de la importancia de la protección infantil en ISKCON.
2. Actuar como órgano asesor del Director del CPO.
3. Revisar y ofrecer asesoramiento sobre las enmiendas propuestas a las Políticas y Normas Operativas de CPO.  
Pautas, y otras políticas según lo solicite el Director.
4. Revisar cualquier comentario o queja escrita sobre el CPO y brindar asesoramiento sobre cómo abordar dichos problemas.

### APENDICE IV

#### **Equipo de protección infantil - Papel y responsabilidades**

Se requiere que cada templo, proyecto y escuela de ISKCON tenga un Equipo de Protección Infantil (CPT) capacitado y activo según la ley de ISKCON. Los CPT son responsables ante el Director del CPO y el Presidente del Templo de ISKCON local o el líder de la comunidad (y el Director Regional del CPO cuando exista).

Los CPT prestan servicios de asesoría a la administración del templo y están destinados a ser independientes de la administración. Este sistema proporciona una capa de responsabilidad, confidencialidad y objetividad para todas las partes. Los CPT tienen un enfoque especial en saber qué hacer y con quién comunicarse cuando surgen problemas de protección infantil, así como asegurarse de que se implementen medidas de prevención del abuso infantil.

#### **Nombramiento y remoción:**

Un CPT estará formado por al menos dos individuos locales, idealmente tres. (Si los miembros de la familia participan en un CPT, debe haber al menos un miembro adicional).

Los miembros existentes del CPT pueden seleccionar miembros adicionales, sujeto a la aprobación del Templo

Presidente y Director de CPO, o Director Regional de CPO.

Si ningún miembro del CPT está activo, los nuevos miembros serán seleccionados por el presidente del templo o el líder de la comunidad local, en consulta con el director del CPO.

\*\*\* Los nombres de todos los miembros del CPT y su información de contacto deben ser proporcionados al Director del CPO y actualizados anualmente, antes del 5 de enero, por los Presidentes locales del Templo y, si no lo hacen, por el Miembro del GBC responsable de esa zona.

La remoción de un miembro del CPT puede ocurrir a petición del Director del CPO, el Presidente del Templo o el propio CPT. Si la administración del templo quiere que un miembro del CPT sea retirado del servicio, esto debe hacerse en coordinación con el Director del CPO y viceversa.

#### **Requisitos para ser miembro de CPT:**

Los miembros pueden representar diferentes grupos: padres, escuela, comunidad, etc.

Los miembros deben poder ser objetivos, equilibrados, maduros, accesibles y capaces de mantener una estricta confianza. Un antecedente o educación especial en el campo de la respuesta al abuso infantil no es necesario, pero puede ser muy útil.

Cada miembro debe recibir entrenamiento del CPO. Deben ser capacitados de acuerdo con los estándares establecidos por el Director de CPO y estas Pautas, y deben aprovechar todos los recursos proporcionados por los Servicios Sociales locales.

Idealmente, los miembros del CPT no serán presidentes de templo, sino que trabajarán en cooperación con ellos en la protección de los niños a nivel local. Los solicitantes para los puestos de CPT deben recibir la capacitación necesaria por dirección de CPO, y ser miembros activos con buena reputación de la comunidad.

## ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

### Responsabilidades:

1. Promover un ambiente de protección infantil en su comunidad local.
2. Ser sensible y comprender las implicaciones del abuso y la negligencia infantil.
3. Organizar capacitación regular (al menos anual) para niños, padres, maestros, líderes comunitarios y otro personal sobre los principios de protección infantil.
4. Familiarícese con las Políticas de CPO y las Pautas operativas, asegurando la aplicación local.
5. Estar familiarizado con sus leyes locales y los requisitos de servicio social con respecto a responder y denunciar acusaciones de abuso.
6. Trabajar con los líderes locales del templo y de la comunidad para garantizar que todos los miembros del clero, el personal y los voluntarios que se desempeñan en una posición de confianza hayan sido seleccionados adecuadamente, de acuerdo con las políticas de CPO, es decir, la verificación de antecedentes penales, acreditación del CPO y certificados de Buena conducta.
7. Ayudar a garantizar que haya códigos de práctica apropiados para quienes trabajan con niños.
8. Distribuir las Pautas de CPO a maestros, administradores, personal relevante e individuos.
9. Asistir y asesorar al Presidente del Templo local y al Director del CPO con respecto a cualquier problema que pueda surgir a nivel local con respecto a las preocupaciones de protección infantil.
10. Servir como la "primera línea de defensa" al reportar cualquier denuncia de abuso a civiles Autoridades y al Director del CPO, según las Directrices.

Cuando un miembro del CPT o la autoridad de ISKCON tenga una causa razonable para sospechar que un niño que es miembro de la comunidad está sufriendo, o es probable que sufra un daño, deberá realizar o realizar las consultas, según sea necesario.

Se recomienda que el CPT se reúna mensualmente con el objetivo de prevenir el abuso infantil en su comunidad, así como también de prepararse en caso de que surja un problema.

Estar preparado para un incidente de abuso infantil, relacionado con el niño, el perpetrador y la comunidad incluye conocer las leyes locales, saber a quién informar, conocer servicios locales como los Servicios Sociales, el Departamento de Niños y Familias, el Centro de Crisis por Violación, etc.

La organización de una capacitación anual de concientización sobre la protección infantil de niños y adultos en su comunidad puede incluir la búsqueda de recursos locales seculares, como alguien que realiza capacitación sobre seguridad personal en escuelas locales para niños y / o alguien de una agencia de violencia doméstica que capcaita o da charlas en las iglesias.



## ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

### APENDICE V - RESOLUCIONES GBC RELEVANTES

[Votado en la ley ISKCON de febrero de 1998]

A. Las decisiones de los jueces [ahora tituladas Panelistas de Revisión] son finales. No hay proceso de apelación, excepto como se describe en esta propuesta.

B. El presidente de GBC es responsable de ver que las decisiones se apliquen y emitirá límites de tiempo para que se promulguen los veredictos. Los GBC locales y los presidentes de templos deben ayudar al presidente de GBC a implementar estos veredictos.

C. Si los individuos nombrados en una decisión están en su área de responsabilidad, los GBC locales y los presidentes de templo están obligados a trabajar junto con el Director de la Oficina Central para ver que se ejecuten los veredictos de este sistema.

D. Si no se asiste como se describe en "b" y "c", se producirán censuras como se describe en las resoluciones existentes de la GBC. En tales casos, el comité ejecutivo del GBC puede interceder y dirigir al presidente del templo local y al GBC local, etc. para implementar estos veredictos y normas.

E. Es deber de cada GBC asegurarse de que haya CPT activos y capacitados en los templos / proyectos / escuelas bajo su supervisión con ayuda y recordatorios de la oficina central y / o regional

F. Hasta que una investigación policial, un juicio y un veredicto y / o un caso hayan pasado por el tribunal de protección de menores de ISKCON [ahora llamado Sistema de Revisión], el CPT local, con orientación y confirmación de la oficina regional o central de protección de menores, determinará los requisitos provisionales de protección para la presunta víctima y restricciones (medidas cautelares) sobre el presunto abusador. Los líderes locales y GBC deben respetar y ayudar a implementar esas pautas.

G. Todos los líderes de ISKCON (GBC, gurús, presidentes de templos, directores y gerentes de proyectos, etc.) están obligados a seguir las pautas para seleccionar a quienes viven en las propiedades de ISKCON y servir en nuestros templos, escuelas, granjas y otros proyectos.

H. El CPO puede encontrar que se requieren estándares, directrices y resoluciones adicionales para implementar y mejorar este sistema propuesto. Esos estándares, directrices y / o resoluciones adicionales serán revisados por el comité ejecutivo de GBC, y con la aprobación del comité ejecutivo de GBC, serán vinculantes provisionales para todos los miembros de ISKCON, hasta que sean revisados y aceptados, revisados o rechazados en la próxima reunión anual de GBC o sesión de votación por correo electrónico de GBC (cualquiera que sea el método seleccionado por el comité ejecutivo de GBC).

I. [Resolución GBC 2007 # 312. Aclaración de los Estándares de Liderazgo Parte B]

Siempre que la Oficina Central de Protección Infantil de ISKCON establezca que una ofensa es tal como restringir a una persona de servir en ISKCON en posiciones de liderazgo (incluidas, entre otras, las oficinas de GBC, ministro, secretario zonal u oficial del templo), la restricción debe incluir la posición de guru iniciador. Esta restricción se aplicará a todas las decisiones anteriores y futuras de la Oficina Central de Protección Infantil.

## ISKCON Child Protection Office Policy & Operational Guidelines

### **J.** [2006 GBC resolución #409]

El GBC recomienda a los líderes de ISKCON en todo el mundo:

- Actuar de una manera que sea sensible a las necesidades de las personas que sufrieron abusos, mientras que los tratan con respeto, amor, paciencia y comprensión.
- Tomar medidas para mejorar el cuidado y las instalaciones para los niños en nuestras comunidades, incluidas las escuelas dominicales, la capacitación de los padres y otros programas educativos, además de proporcionar instalaciones adecuadas como patios de recreo, etc.
- Llevar a cabo una capacitación anual de concientización sobre protección infantil en todos los templos.
- Alentar, valorar, facilitar y comprometer a los jóvenes y gurukulas ex alumnos.
- Entrenar y servir de mentores a jóvenes y devotos de segunda generación con el objetivo de involucrarlos en posiciones responsables.

#### **Se recomienda a los miembros de GBC:**

Reúnase regularmente con jóvenes y ex alumnos de gurukula, escúchelos, anímelos y ayude a la sociedad a construir mejores relaciones con nuestra segunda generación.

#### **Se recomienda a los líderes de los centros educativos de ISKCON que:**

Proporcionar y promover todos los programas educativos a tasas reducidas para alumnos de gurukula y juventud. (Esto incluye VIHE, MIHE, VTE, BC, etc.)

**Se recomienda a todos los líderes de ISKCON que utilicen** el Formulario de selección de empleados y/o voluntarios para la Oficina de protección infantil. Este documento puede necesitar ajustes para adaptarse a los requisitos locales.

### **K.** [2009 GBC resolución #309]

Que el GBC cree un Panel de Revisión de GBC del CPO compuesto por tres personas neutrales con interés o experiencia en temas de protección infantil. Los miembros de este panel serán nombrados por el Comité Ejecutivo de GBC. Una vez finalizado el examen interno actual que está llevando a cabo el CPO, o en conjunto con él, el Panel de Revisión revisará las políticas y procedimientos revisados del CPO y sugerirá cualquier enmienda útil para lograr los objetivos del CPO.

El Panel de Revisión periódicamente, por invitación del Comité Ejecutivo de GBC, revisará el cumplimiento del CPO con sus propias políticas y procedimientos, así como propondrá o revisará revisiones adicionales, e informará sus conclusiones al Director del CPO y al Comité Ejecutivo de GBC.

El Panel de Revisión no representará ni defenderá a ninguna persona o parte, se involucrará en asuntos legales o quejas formales, ni se pronunciará sobre la validez de las decisiones ya emitidas.

Toda la información compartida con el Panel de Revisión es estrictamente confidencial. Después de cada revisión, el Panel de Revisión hará una recomendación con respecto al período de tiempo hasta la próxima revisión, que debe ser entre tres y cinco años.

\* **Además:** si o cuando se hicieren resoluciones regionales de GBC que afectaren las políticas de protección infantil o los procedimientos de revisión, esas resoluciones deben agregarse como material de referencia a las directrices regionales de CPO y CPT para sostener la política de protección infantil en esa región.